

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 15 DE DICIEMBRE DE 2014 SOBRE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL ASOCIADO A ACTIVIDADES DE I+D+I

El artículo 4 del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena establece que no serán de aplicación obligatoria a los contratos de trabajadores vinculados exclusivamente al desarrollo de proyectos y contratos de investigación los preceptos relativos a retribuciones.

Cada vez es más frecuente la concesión de proyectos en los que la justificación económica de los gastos de personal debe hacerse mediante el cálculo real del coste-hora que conlleva su contratación. La estructura salarial que se aplica actualmente a estos contratos laborales es la recogida en los artículos 45 y 54 del Convenio Colectivo antes citado e implica el abono de tres pagas extraordinarias, que se pagan en los meses de junio, septiembre y diciembre, con un periodo de devengo para cada paga de los doce meses anteriores.

Atendiendo a estas normas, se detecta la necesidad de establecer en la Universidad Politécnica de Cartagena una normativa que regule las retribuciones del personal laboral no permanente para la realización de tareas de apoyo técnico a la investigación que permita simplificar la gestión y justificación económica de los costes del personal y de conformidad con lo previsto en el artículo 34.2 número 23 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, sobre las funciones atribuidas al Consejo de Gobierno, se adopta el siguiente

ACUERDO:

1. La retribución del personal laboral asociado a actividades de I+D+I está formada por los siguientes conceptos retributivos:

- Salario base: Es la retribución asignada a cada grupo por la realización de la jornada ordinaria de trabajo. El importe mensual será una catorceava parte de la retribución que se señala en el anexo.

- Trienios: Se perciben por cada tres años de prestación de servicios en la Universidad. El importe mensual por cada trienio será una catorceava parte de la retribución que se señala en el anexo.

- Pagas extraordinarias: Una en junio y otra en diciembre por una cuantía equivalente a una mensualidad de salario base y trienios. El periodo de devengo es del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre.

Además, podrán percibir los siguientes complementos:

- Complemento de plena disponibilidad: Que retribuirá el horario variable de trabajo que suele ir unido al desarrollo de los proyectos de investigación. El importe mensual será una doceava parte de la retribución que se señala en el anexo.

- Complemento de especial responsabilidad: Que retribuirá, en su caso, la elevada cualificación técnica y responsabilidad científica exigida al contratado/a. La cuantía de

este complemento será variable y será aprobado, para cada caso, mediante Resolución rectoral, a propuesta del responsable del proyecto de investigación.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación e Innovación podrá modificar, con carácter general, las cuantías de los conceptos retributivos señalados en el anexo.

Las cuantías de las retribuciones podrán ser distintas de las señaladas en el anexo, en el caso de contratos laborales asociados a actividades de I+D+I financiadas por organismos públicos externos si así lo exige su convocatoria u orden de concesión, en cuyo caso, la Resolución rectoral de adjudicación del contrato indicará las retribuciones a percibir.

La totalidad del salario y de los costes de seguridad social del personal contratado se realizará con cargo al presupuesto de la actividad de I+D+I que sustenta el contrato.

Las retribuciones contempladas en el contrato podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación.

2. Este acuerdo será de aplicación para los contratos cuya fecha de resolución de adjudicación sea posterior al 1 de enero de 2015.

ANEXO

TABLA RETRIBUTIVA DE PERSONAL ASOCIADO A ACTIVIDADES DE I+D+I

CONCEPTOS	GRUPOS			
	I	II	III	IV
Sueldo	24.750,75€	20.843,55€	18.425,55€	15.285,15€
Trienios	550,20€	550,20€	550,20€	550,20€
Plena disponibilidad	4.950,12€	4.168,68€	3.685,08€	3.057€